

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Ayudantías Militares de Marina

MARIN

Edicto

Don Arsenio Rodríguez Iglesias, Capitán de Corbeta de la Armada, instructor del expediente de pérdida de la tarjeta de Patrón de Pesca Litoral de primera clase de don Antonio Benigno Sanjorge Omil,

Hago saber: Que de orden del ilustrísimo señor Subsecretario general de Pesca Marítima de 20 de diciembre de 1988, se declara nulo dicho documento.

Marin, 2 de enero de 1989.-146-D.

MINISTERIO
DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO

Confederaciones Hidrográficas

SUR DE ESPAÑA

Expropiaciones

Declaradas de urgencia las obras de presa de Béznar, pieza número 4, tercera relación, en término municipal de El Pinar (Pinos del Valle) (Granada), por venir comprendidas en el apartado d) del último Plan de Desarrollo, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», en el periódico «Ideas», de Granada y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Pinar (Pinos del Valle) para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 12 de enero de 1989.-El Presidente, orden, ilegible.-640-E.

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras «Presa de Béznar, pieza número 4, tercera relación, término municipal El Pinar (Pinos del Valle) (Granada).» Procedimiento de urgencia

Finca número 1.-Propietaria: Doña Angeles Molina Delgado. Domicilio: Calle Real, 24, Pinos del Valle. Paraje: Caras de Béznar. Cultivo: Frutales en riego.

Finca número 2.-Propietario: Don Antonio Mingo-rance Páquez. Domicilio: Calle Las Cruces, sin número. Pinos del Valle. Paraje: Caras de Béznar. Cultivo: Frutales en riego.

Finca número 3.-Propietario: Don Sebastián González Páquez. Domicilio: Pinos del Valle. Paraje: Caras de Béznar. Cultivo: Frutales en riego.

Finca número 4.-Propietario: Don Paulino López Páquez. Domicilio: Calle San Roque, 2, Pinos del Valle. Paraje: Caras de Béznar. Cultivo: Frutales en riego.

Demarcaciones de Carreteras

CANTABRIA

Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia). Clave: 33-S-2.700. Título de la obra: Acondicionamiento de márgenes en la CN-634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, puntos kilométricos: 229,3 al 229,85. Tramo: Sierrapando. Plan General de Carreteras. Término municipal: Torrelavega

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 23 de noviembre de 1988, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984-1991) se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria), para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimará conveniente.

Fincas: 1 a 3. Fecha: 16 de febrero de 1989. Hora: Nueve treinta a diez treinta. Lugar: Ayuntamiento de Torrelavega.

Fincas: 4 a 7. Fecha: 16 de febrero de 1989. Hora: Diez treinta a once treinta. Lugar: Ayuntamiento de Torrelavega.

Fincas: 8 a 10. Fecha: 16 de febrero de 1989. Hora: Once treinta a doce treinta. Lugar: Ayuntamiento de Torrelavega.

Fincas: 11 a 13. Fecha: 16 de febrero de 1989. Hora: Doce treinta a trece treinta. Lugar: Ayuntamiento de Torrelavega.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, 53, 9.ª planta, 39010 Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 13 de enero de 1989.-El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado de Cantabria.-638-E.

Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia). Clave: 33-S-2600. Título de la obra: Mejora de intersección en la CN-623, de Burgos a Santander, punto kilométrico 368,400. Tramo: Vargas. Plan General de Carreteras. Término municipal: Puente Viego

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha de 16 de noviembre de 1988, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984-1991), se declara la urgente ocupa-

ción de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puente Viego (Cantabria) para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente:

Fincas: 1 a 3. Fecha: 15 de febrero de 1989. Hora: Nueve treinta a diez treinta. Lugar: Ayuntamiento Puente Viego.

Fincas: 4 a 6. Fecha: 15 de febrero de 1989. Hora: Diez treinta a once treinta. Lugar: Ayuntamiento Puente Viego.

Fincas: 7 a 9. Fecha: 15 de febrero de 1989. Hora: Once treinta a doce treinta. Lugar: Ayuntamiento Puente Viego.

Fincas: 10 a 11. Fecha: 15 de febrero de 1989. Hora: Doce treinta a trece treinta. Lugar: Ayuntamiento Puente Viego.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, 53, novena planta, 39010 Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 13 de enero de 1989.-El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria.-637-E.

VALENCIA

Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras que se mencionan

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes y derechos y propietarios afectados por el expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras: «I-V-424. Obra de fábrica. Enlace a distinto nivel y acceso a Vallada. CN-430, de Badajoz a Valencia, por Almansa, punto kilométrico 32,500. Tramo: Vallada». Red de interés general del Estado. Plan General de Carreteras 1984-1991. Provincia de Valencia. Término municipal de Vallada.

Al estar dicho proyecto incluido en el programa de inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y declaradas, por acuerdo de Consejo de Ministros Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio, su tramitación por el procedimiento de urgencia a los efectos que regulan los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa del 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento, que lleva implícita la declaración de utilidad pública y urgente necesidad de ocupación.

Esta Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, modificado por el Real Decreto 754/1978, de 14 de abril, ha resuelto fijar la siguiente fecha, hora y lugar para el levantamiento de las actas previas:

Fecha: 16 de febrero de 1989. Hora: Diez. Lugar: Ayuntamiento de Vallada. Números que se convocan: Del 1 al 5, ambos inclusive.

Fecha: 16 de febrero de 1989. Hora: Once. Lugar: Ayuntamiento de Vallada. Números que se convocan: Del 6 al 11, ambos inclusive.

Fecha: 16 de febrero de 1989. Hora: Doce. Lugar: Ayuntamiento de Vallada. Números que se convocan: Del 12 al 14, ambos inclusive.

La relación de propietarios afectados, con la indicación del número de orden, referencia catastral, clase de cultivo y superficie a expropiar en metros cuadrados, se expone para conocimiento de los interesados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vallada, acompañada del preceptivo plano parcelario; no obstante, se cursarán las notificaciones individualizadas a cada uno de los interesados, de conformidad con la norma segunda del artículo 52 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

La presente Resolución se hace pública en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, periódicos «Las Provincias» y «Levante», de Valencia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vallada.

Al acto del levantamiento de actas previas en la fecha señalada deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento de Vallada o Concejales en quienes delegue, y los interesados afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada (poder notarial) para actuar en su nombre, acompañados de los arrendatarios, si los hubiera, y de los Peritos y Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa, aportando los documentos acreditativos de la titularidad y el último recibo de contribución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los intereses, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o económicos se hubieran podido omitir en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vallada, podrán formular por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia, sita en avenida Blasco Ibáñez, número 50, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas cuantas alegaciones estimen oportunas, a los efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido omitirse al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Valencia, 10 de enero de 1989.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, P. D., el Ingeniero Jefe del Área, Tomás Prieto Martín.—659-E.

UNIVERSIDADES

POLITECNICA DE MADRID

Escuela Técnica Superior de Arquitectura

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación en esta Escuela Técnica Superior de Arquitectura del expediente para su expedición de nuevo título de Arquitecto, a favor de don Luis Mesón García, por extravío del que le fue expedido con fecha 31 de enero de 1981.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación al mismo.

Madrid, 9 de enero de 1989.—El Director, Félix Soriano Santandreu.—324-C.

Escuela Universitaria de Trabajo Social

A los efectos prevenidos en la Orden 2 de agosto de 1938, se hace público que doña Iziar Basozábal Elosegui ha incoado expediente de duplicado de su título de Asistente Social, por extravío del original, que le fue expedido el 14 de octubre de 1981, registrado en el folio 49, número 272 del registro correspondiente. Se admiten reclamaciones sobre esta petición en la Secretaría de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de la Universidad Complutense. Estas deberán formularse por escrito en el plazo de un mes, desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de enero de 1989.—El Secretario, José M. Fernández.—88-C.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

BURGOS

Por Decreto 183/1988, de 29 de septiembre de la Junta de Castilla y León, fue declarada de urgencia la ocupación de las fincas, por el sistema de expropiación, que se precisan para la ejecución de la obra «Proyecto de urbanización de la Vía Norte» (tramo comprendido entre las carreteras BU-L-6220 a N-623), pudiéndose continuar la tramitación del expediente expropiatorio por el procedimiento excepcional regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 52 de la Ley expropiatoria se convoca a los propietarios de las fincas afectadas por el citado proyecto, cuya relación debidamente detallada y descripción de los bienes afectados se contienen en el edicto de la Alcaldía de fecha 12 de enero de 1989, publicado en el tablón oficial del Ayuntamiento de Burgos y en el correspondiente «Boletín Oficial» de la provincia, en el día y la hora prefijada para el levantamiento de cada una de las actas previas, con independencia de la notificación que en los mismos términos se hará a cada uno de los interesados.

Burgos, 12 de enero de 1989.—El Alcalde, José María Peña San Martín.—634-E.

SEVILLA

Gerencia Municipal de Urbanismo

REGISTRO MUNICIPAL DE SOLARES

Edicto

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el pasado día 21 de diciembre de 1988, acordó la inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa, de las siguientes fincas declaradas legalmente en ruina, así como el otorgamiento de un plazo de dos años, a contar desde la notificación de la inclusión del inmueble en el mencionado Registro, para que se proceda a la edificación, de conformidad con los artículos 154.3 y 156.2 de la Ley del Suelo (texto refundido aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril).

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Edificación Forzosa y R. M. S. de 5 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del día 25), se hace público para general conocimiento y, en particular, de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de aquellos interesados que sean desconocidos o se ignore su domicilio, mediante la fijación de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra los anteriores acuerdos, que son definitivos en vía administrativa, podrá interponerse, salvo que haya sido posible practicar la notificación personal,

recurso potestativo de alzada ante el Pleno del Ayuntamiento dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se haya llevado a efecto cada una de las anteriores publicaciones, de conformidad con el artículo 45 de los Estatutos de la Gerencia, y de no hacerlo, recurso de reposición ante el propio Consejo de la Gerencia, dentro del plazo de un mes computado de fecha a fecha desde las expresadas publicaciones.

Contra la resolución expresada de cualquiera de los citados recursos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, dentro del plazo de dos meses desde su notificación.

Si el recurso de alzada no fuere resuelto de manera expresa en el plazo de tres meses desde su interposición, o el de reposición en el plazo de un mes, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo en el plazo de un año a contar desde la interposición de los citados recursos.

No obstante, podrá utilizarse cualesquiera otros recursos si se estima conveniente.

Expte. 85/88 R. M. S. (ruina)

Descripción: Urbana, casa en esta ciudad, calle San Bernardo, 31, y Cofía, 4, que antes fueron dos; una en la calle San Bernardo, 12 antiguo, 16 moderno, 31 novísimo y actual, y la otra en calle San Antonio, 11 antiguo, después Cofía, 4 moderno, novísimo y actual; con una superficie de 401 metros cuadrados, que linda: Por la derecha de su entrada, por la calle San Bernardo, con la casa en la misma vía, número 33; por la izquierda, con una esquina, con la calle Cofía a la que tiene puerta señalada con el número 2, accesorio, y por el fondo, con la casa número 6 de dicha calle.

Inscripción: Una mitad indivisa pertenece a doña Rosario Martínez Barquín y la otra mitad indivisa a don Narciso, don Ramón, don José María, don Manuel, doña Carolina, conocida por Angeles y Ursula Diego Martínez, por séptimas partes iguales a ellos y a sus siete nietos: Don Fernando, doña Carolina, don Joaquín, don Gabino, don Manuel, doña Teresa y don Marcelino Arroyo Diego, heredando los seis primeros por cabezas y los últimos por estirpes.

Inscripción octava al folio 125 vuelto del libro 5, Sección Tercera del tomo 28, finca número 3.102 (distrito número 9).

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Finca declarada en ruina por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente el día 9 de diciembre de 1968.

Expte. 86/88 R. M. S. (ruina)

Descripción registral: Urbana. Casa en esta ciudad, calle Puente y Pellón, antes Dados, números 15 y 16 antiguo, 21 y 22 moderno y 22 y 24 novísimos (hoy 18), que linda: Por la derecha, con los números 16, 18 y 20 de la misma calle y la número 3 de la calle Goyoneta; por la izquierda, con la número 26, también de Puente y Pellón, y por el fondo, con la número 3 de la calle Goyoneta, constando su área de 190,81 metros cuadrados.

Inscripción: A favor de doña Bráulio Carretero y Villacaceros.

Inscripción segunda al folio 245 vuelto del libro 41, Sección Segunda del tomo 440, finca número 1.195 (distrito número 8).

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Observaciones: En el expediente número 102/81 del Negociado de Ruina, todas las actuaciones se siguieron don doña Aída Ramos Latorre, con domicilio en la calle Castelar, número 19, ya que ella es la verdadera titular del inmueble.

Finca declarada en ruina por acuerdo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, el día 4 de julio de 1984.

Lo que se hace público para general conocimiento. Sevilla, 29 de diciembre de 1988.—El Alcalde-presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.—P. D. el Vicepresidente, Isidoro Beneroso Dávila.—350-D.